

Manuel ha muerto en su propio departamento. Tamara salió de allí enojada y llevando consigo el arma que lo mató ¿Homicidio simple o legítima defensa?

Caso Tamara

Caso #4 del IV Concurso
Nacional Universitario de
Litigación Penal

INECIP, 2012



CONCURSO
NACIONAL
UNIVERSITARIO DE
LITIGACIÓN PENAL

Este caso ha sido preparado especialmente por el equipo de capacitadores en litigación del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), para ser usado en el IV Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal. Puede ser reproducido tal como está, o modificado, para ser utilizado en los términos de la licencia, esto es, atribuyendo la autoría original a INECIP Capacitación, y publicando la obra derivada bajo idénticos términos de licencia.



Esta obra está licenciada bajo una Licencia *Creative Commons Atribución-CompartirIgual 3.0 Unported*. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/> o envía una carta a Creative Commons, 444 Castro Street, Suite 900, Mountain View, California, 94041, USA.

Todas las personas y situaciones descritas son completamente imaginarias, y cualquier semejanza con personas o situaciones reales es puramente accidental.

Resumen del CASO

Leonel Gonzalo vio a su ex
cuñada **Tamara Peña**,
saliendo del edificio en que
vivía y trabajaba su hermano
Manuel Gómez. Un minuto
después, halló muerto a
Manuel en su departamento.
Tamara entregó el arma
homicida al detective
Leandro Oeste en presencia
de su empleadora "**Sally**"
Morales. Todo parece claro,
pero el barman **Juan Pedro**
Fasola y la psicóloga
Erminda Onega tienen algo
que aportar a una aparente
historia de abuso y violencia
que habría vivido la joven,
donde la victimaria parece
ser la víctima. ¿Tendrá
Tamara una historia que
contar?

NOTA: Este resumen es sólo
para comodidad del lector, y
el texto de este recuadro no
puede usarse ni como
evidencia, ni para refrescar
memoria, ni para impugnar a
ningún testigo.

Acusación Fiscal

- El 3 de marzo de 2012 al mediodía, Tamara Peña accionó una pistola 9 mm en la oficina de su ex novio Manuel Gómez, quien recibió un disparo en el rostro, causándole la muerte de forma casi inmediata.
- Tamara Peña fue a la casa de su ex novio caminando por la calle, llevando en su cartera una pistola 9 mm cargada y en condiciones de disparar, decidida a dar muerte con ella a Manuel Gómez.
- Se la acusa de homicidio calificado por premeditación (art. 80 inc. 2 del CP), y –en forma subsidiaria- de homicidio simple (art. 79 del CP), en ambos casos agravado por el uso de un arma de fuego (art. 41 bis del CP), en concurso real con portación ilegal de arma de guerra (art. 189 bis, 2, cuarto párrafo)

Estipulaciones

Las partes acuerdan tener por ciertos los siguientes hechos:

1. Manuel Gómez murió a las 12:00 del día 3 de marzo de 2012, en su oficina del 1º piso "A" La Rioja 2329 de esta ciudad.
2. La muerte fue causada por una bala calibre 9 mm que luego de atravesarle la mano derecha desde la palma hacia el dorso, entró por la mejilla izquierda y laceró la arteria cerebral anterior produciendo una hemorragia masiva que lo llevó a la muerte en forma casi instantánea.
3. La bala fue disparada por la pistola que Tamara Peña entregó al detective Oeste una hora después de la muerte, en la peluquería "Sally"
4. Entre las 9:00 y las 10:30 de la mañana del 3 de marzo de 2012, Tamara habló por teléfono en tres ocasiones con Manuel Gómez.
5. Tamara le había entregado dinero a Manuel en varias ocasiones, hasta llegar a \$8.500 (que eran todos sus ahorros).

NOTA: Los roles de Tamara y Leonel serán desempeñados durante el simulacro por dos miembros de los equipos litigantes. Tamara, al no haber declarado antes, puede declarar en el juicio lo que ella y su defensa estimen pertinente; salvo esta única excepción, ninguna de las partes podrá agregar evidencia que no está presente en el caso

Informe del detective (y técnico en escena del crimen) Leandro OESTE, de la Agencia de Investigación del Ministerio Público

[Ocho años de antigüedad en el MP, siempre en tareas de investigación, legajo intachable]

El 3 de marzo a las 12:55 llego al lugar del hecho, La Rioja 2329 1° "A". Había una consigna policial en el exterior, que me refiere haber llegado unos veinte minutos antes, cuando no había nadie en el interior y no permitió el ingreso de persona alguna), y me encuentro con una oficina que tiene un escritorio (con cosas volcadas y desordenadas) un sillón giratorio y dos sillas, una mesa pequeña, un mueble metálico gris, y varias cajas, paquetes y bolsos en el suelo. Entre el escritorio y la pared trasera, el cuerpo sin vida de Manuel Gómez, boca arriba con el cuerpo ligeramente ladeado sobre su derecha, con la cabeza hacia la pared del fondo. Viste remera negra, pantalón marrón grisáceo con cinturón negro, zapatos negros con medias de igual color. Tiene en su mejilla izquierda un orificio que parece de ingreso de una bala. En el occipital derecho, un orificio con aspecto evidente de ser el orificio de salida. En el puño derecho (cerrado) unos pocos cabellos largos y negros.

A 1,5 m del cuerpo hacia la derecha mirando desde la puerta, una vaina servida calibre 9 mm, que según pericias practicadas, fue percutada por el arma de la causa. Del otro lado, un botón suelto (como de prenda femenina) de color azul. En la pared, una ventana que da a la calle presenta una perforación en un vidrio, compatible con un proyectil de gran calibre que la perforó desde adentro hacia afuera. El rastreo en la vía pública y en los techos de los edificios de la vereda opuesta no permitió recuperar el proyectil.

Sobre la pared de la izquierda, según se ve desde la puerta, se ve una caja de caudales empotrada y disimulada tras un falso respiradero, que tiene la llave colocada y se encuentra abierta y vacía. Ni las llaves ni la caja ni la tapa tienen huellas digitales mínimamente nítidas como para permitir un cotejo. El llavero es el único que se encuentra en todo el recinto, y las otras llaves abren la puerta del edificio y del departamento, por lo que se presume que la llave es del fallecido.

Entrevisté al vigilador del edificio, que no pudo aportar información útil, pero me confirmó que un cartero bajó en plena crisis de nervios después del mediodía, y le pidió que llame a la policía porque había encontrado a su hermano muerto en una oficina. Entrevisté al cartero y hermano del fallecido, Sr. Gonzalo (ver entrevista por separado), y, en consideración a lo que declaró respecto de la sospechosa, fui hasta la peluquería "Sally" (La Rioja 2772, local 4).

Allí entrevisté a la propietaria, Sra. Morales (ver aparte), y ella me indicó dónde estaba la sospechosa. Cuando me iba acercando, ella me miró con una actitud entre tensa y extraviada y sin decirme ni una palabra ni dar tiempo a que yo diga nada, me entregó una cartera (que sacó de atrás de un sillón) y se derrumbó en el sillón. Al notar que la cartera tenía un peso desusado, le pedí permiso para abrirla y en presencia de la Sra. Morales, saqué una pistola calibre 9 mm con cargador para diez municiones, pero que sólo tenía nueve cartuchos completos, uno de ellos en recámara, y sin seguros colocados.

También, por los dichos del hermano del occiso, entrevisté a Juan P. Fasola, responsable del comercio “Verano del '92” sito en Falucho 3025 (ver aparte). Este comercio ha sido investigado en reiteradas ocasiones por denuncias que lo vinculan con la venta de estupefacientes, pero hasta el presente no se ha podido obtener evidencia suficiente.

Leonel GONZALO

[Casado, 28 años, cartero hace cuatro años] Transcripción de la entrevista grabada en el mismo día de los hechos

Manuel era mi hermano, hijo del primer matrimonio de mi madre. Cuando yo tenía algo más de diez años, él se vino de Rosario para Buenos Aires, se casó pero a los tres años enviudó, no tenía hijos. Desde entonces vive solo, aunque es un hombre muy sensible, se enamora con mucha facilidad, pero la verdad es que nunca volvió a encontrar una mujer que le hiciera bien como su difunta esposa.

Hace cinco años, yo estaba en Rosario y sin trabajo, y Manuel me trajo a vivir con él y me consiguió este trabajo de cartero. Él ya tenía la oficina actual, hace muchos años que trabaja de intermediario en la compraventa de artículos varios, especialmente de los que suelen venderse en forma ambulante (buscas) y en las regalerías y polirrubros.

Yo al año de estar acá me casé, me fui a vivir a mi casa, pero siempre mantuvimos contacto, sobre todo en el último año que tengo mi zona de reparto justo en su oficina, yo casi todos los días pasaba un rato. Él no venía casi a mi casa porque con mi esposa no se llevan bien. A mis hijos los veía poco por esta razón, pero siempre se acordaba de sus cumpleaños y ellos lo quieren mucho porque es muy gracioso.

Tenía mucho éxito con las mujeres porque siempre tuvo una vida social muy activa, le gustaba mucho bailar, era un tipo muy alegre y divertido. A veces tomaba un poco de más, pero nunca tuvo problemas graves por eso. Desde que estaba saliendo con esta piba (hace unos cuatro o cinco meses) estaba muy cambiado, ya no era el mismo.

Nunca fue rico, pero me parece que últimamente empezó a tener problemas de dinero. Él no quería hablar conmigo de eso, pero yo le traía muchas cartas que eran cuentas impagas, o cartas documento de abogados y de bancos y tarjetas de crédito.

Pero lo peor era que estaba cambiando su forma de ser. Algunos días estaba más apagado, como deprimido, otros estaba acelerado, hasta costaba hablar con él esos días. Hace un mes, llegué temprano y lo encontré dormido sobre el escritorio, y al lado de él había un polvo blanco, que evidentemente era cocaína. Me reconoció que si bien hacía años que consumía ocasionalmente, con esta piba se le fue todo de control.

Él quería rescatarse, y por eso decidió cortar con esta piba. Incluso, hace unos días me prometió que iba a ir al CPA a buscar ayuda para hacer un tratamiento.

Hoy a la mañana había pasado a media mañana por lo de Manuel, porque tenía correspondencia para él. Serían las 10 y algo, y cuando me abrió estaba discutiendo por teléfono "Cortala con lo de la guita, bien que te gustaba darle a la merluza ¿qué te creías, que me la regalaban?" y luego: "¡Andá a cagar, mirá como tiemblo, boluda! ¡dale, tráela, que te la voy a perder en el orto, tarada!". Luego de cortar, hizo un gesto encogiéndose de hombros y dijo "¡las minas están todas locas! ¡Ocho lucas quiere, la turra!". Como vi que estaba medio agresivo y yo tenía reparto en la zona, le dejé la correspondencia, casi no conversamos y me fui.

Al mediodía, yo venía caminando por La Rioja desde el lado de Alberti hacia Brown, iba a la oficina de Manuel para ver si estaba más tranquilo y podía charlar con él un rato. Serían las doce o doce y diez, como mucho. Yo venía por la vereda par, y veo venir hacia mí a la piba esta, que se ve que venía desde lo de Manuel para la peluquería donde ella trabaja, que está en la misma calle, cuatro cuadras hacia Garay. Conozco la peluquería porque también le llevo la correspondencia a la dueña, a la que le dicen Sally.

Pasó a mi lado (a mi izquierda, casi bajando al cordón de la vereda), sin mirarme, con aspecto de estar muy enojada, con el cabello desordenado, creo que tenía lentes de sol puestos. Llevaba la cartera tomada de la manija con el puño cerrado como si la estuviera ahorcando. A su blusa le faltaba un botón. Presté atención a eso porque por la falta de botón y el paso enérgico, creí que se le iba a salir uno de los pechos afuera.

Inmediatamente después, crucé, entré al edificio de Manuel, y fui derecho a su oficina. La puerta estaba entreabierta. Golpeé y empujé lentamente la puerta, hasta que vi el desorden del escritorio, y luego en el piso vi que estaba Manuel, caído boca arriba entre el sillón y la pared del fondo, había sangre por todos lados, y tenía los ojos muy abiertos. Me impresionó mucho, y no tuve dudas de que estaba muerto (igual ni lo toqué). Bajé corriendo y a los gritos le pedí al vigilador que llame a la policía.

También supe por la gente del bar "Verano del '92" que es un boliche de copas que está a la vuelta de la oficina de Manuel, que hace una semana o algo así Manuel le pegó a Tamara en el bar, aparentemente porque ella estaba bastante borracha y se le insinuaba a un tipo, en la propia cara de Manuel. Por supuesto que de ese tema no hablé nunca con mi hermano, aunque ahora pienso que si en vez de verlo como mi hermano mayor, hubiese sido más firme con él, o por lo menos aconsejarlo, él estaría conmigo.

No tengo otros hermanos, mi mamá está internada con demencia senil, casi no conoce a nadie, y mi padre murió hace ocho años, así que Manuel era prácticamente mi única familia, y además me ayudaba a pagar los gastos de mamá.

SALVADORA MORALES (a) "Sally",

[42 años, estilista, divorciada, 2 hijos] Transcripción de la entrevista grabada el mismo día de los hechos..

Soy divorciada y tengo dos hijos mayores, trabajando en los Estados Unidos, ellos viven con su padre. He sido la dueña de la peluquería "Sally" por 6 años, cuando regresé de Estados Unidos.

Mantengo un registro de control de horarios para empleados; Tamara Peña firmó al llegar ese día a las 9:00 am. La observé bastante nerviosa, haciendo varias llamadas durante el curso de la mañana, que se mantenían en voz baja, pero en la última llamada escuché a Tamara casi gritar "¡Era mi plata y me la vas a devolver! ¡Ni vos ni nadie me trata así, ya vas a ver, vas a pagar, carajo!". No la pude reprender en ese momento, porque se encerró en el baño a llorar. Luego estuve muy ocupada, y casi había olvidado el incidente.

La vi salir a las 11:45 am, casi corriendo y sin decir nada. Tampoco firmó el registro de control al salir. A las 12:15 pm, yo estaba arreglando algunas cosas en el sótano, pero al subir vi que Tamara estaba de vuelta. También noté que parecía muy perturbada, se mostraba algo desarreglada, cosa que jamás había observado antes. Llevaba un suéter blanco sobre la blusa celeste que tenía puesta al salir.

Conocía a Manuel, quien es cliente del salón. Tamara ha sido últimamente quien lo atiende, y también he visto que Manuel la recogió después del trabajo en un par de ocasiones. Si bien no me gusta que las empleadas tengan relaciones personales con los clientes, no había habido ninguna indiscreción que me obligara a tomar intervención.

Tamara ha trabajado en mi salón por algo más de un año. En un principio, fue buena empleada, pero en los últimos tres meses, el nivel de trabajo había decaído bastante. Varias ausencias, llegadas tarde por la mañana, largas y repetidas llamadas telefónicas y salidas sin permiso habían llegado a ser tan crónicas que estaba a punto de despedirla.

Cuando Tamara le dio la cartera al detective, y éste sacó de allí una pistola, me sorprendí y le dije "Tamara, desde cuándo andás armada?", y ella contestó "No, Sally, no se preocupe. Era de ese hijo de puta. ¿Él quería que me sepa defender? ¡Ja! Ya aprendí", y pareció reírse, pero luego comenzó a llorar.

Juan P. FASOLA

[38 años, barman, soltero, sin antecedentes penales]

He trabajado en bares por casi toda mi vida. Llevo tres años como encargado del Café - bar "Verano del '92".

Conozco a Manuel y a Tamara, porque los he visto en el café bar varias veces durante los últimos meses. Manuel hace mucho que es cliente del bar, y Tamara también venía, creo que allí se conocieron e iniciaron una relación hace unos seis o siete meses.

Yo supongo que deben haber estado viviendo juntos, porque unas semanas antes de que pasara lo que pasó, Manuel había empezado a venir poco porque tenía conmigo una deuda importante (\$8000) y después de varios llamados que le hice, y que el gordo siempre ponía excusas (como era habitual, ya que no era buen pagador) al final la que me vino a pagar fue Tamara. Desde entonces, volvieron a venir seguido hasta la semana pasada o la otra, que fue la última vez que los vi.

Ese día Tamara estaba rara, como borracha o algo así, Manuel también estaba mal. Tamara comenzó a coquetear con un cliente ocasional. Más que coquetear, se le insinuaba bastante, y yo me di cuenta que a Manuel no le gustaba nada. Cuando ya estaba a punto de hablar con él para ver si se iba y se la llevaba, Manuel se paró de repente y le dio a Tamara un buen sopapo con el revés de la mano derecha, que la hizo caer al piso. No sé muy bien qué le dijo porque no estaba demasiado cerca, pero sí escuché claramente que la frase terminó con la palabra "cualquiera", que casi la gritó. Se dio media vuelta y se fue. Tamara se levantó, se acomodó la ropa, se fue para el baño y a los pocos minutos se fue también. Desde ese día no los vi más a ninguno de los dos.

Lic. Ermindá ONEGA

[32 años, psicóloga, consultora de “LAS LIBERADAS”, ONG de apoyo a mujeres en prisión]

Hace un mes y medio que trabajo en el caso de Tamara. Ella ha aceptado las entrevistas y tengo firmado el consentimiento de su parte para presentar este informe, excluyendo todo lo que está directamente vinculado a los hechos atribuidos. Tamara tiene 19 años, nació el 2 de mayo de 1993, peluquera. Hasta su detención vivía sola en un departamento pequeño, ubicado en el mismo edificio donde está la peluquería en la que trabaja hace casi un año. Abandonó el colegio secundario a los quince años, y desde esa época no tiene contacto con su familia de origen.

Refiere antecedentes de consumo de alcohol, marihuana, psicotrópicos y cocaína, desde los catorce años y con algunos indicadores de adicción, no presenta patologías orgánicas. Tiene un desarrollo mental dentro de los parámetros de normalidad, con rasgos de madurez algo elevados para su edad, lo que es relacionado con su historia vital. A los catorce años tuvo una experiencia traumática: fue abusada sexualmente por un primo mayor que ella, pero cuando le contó el hecho a su madre, ésta no creyó en su historia por lo que al poco tiempo optó por irse de la casa, y vivió algún tiempo en la calle, hasta que gracias a que en una institución de albergue aprendió el oficio de peluquera, consiguió trabajo y pudo alquilar un departamento.

No tiene antecedentes penales, pero sí una causa ante la justicia juvenil por tenencia de estupefacientes en el mes de enero de 2011 (le encontraron dos sobres de dos gramos de cocaína en la cartera); en esa causa fue liberada porque el juez dijo que se trataba de tenencia para consumo personal, pero no sabe cómo terminó. Nunca hizo ningún tratamiento para adicciones.

Instrucciones para el jurado

Instrucciones iniciales:

Señoras y señores miembros del jurado: han sido convocados y seleccionados para enjuiciar a Tamara Peña, a quien la Fiscalía acusa como autora de un delito. Sólo deberán resolver si la acusada es o no culpable de los hechos que le atribuya la fiscalía. No deberán preocuparse por la pena que le corresponda en caso de encontrarla culpable, eso será motivo de un juicio posterior, en el que no será necesaria su presencia.

Deben ustedes estar atentos a todo cuanto aquí suceda, recordando que las palabras de los Abogados no son prueba por sí misma, y que sólo ustedes pueden decidir qué evidencia, de todas las que ellos les presenten, les resulta digna de crédito y cual no. No se apresuren a tomar una decisión, sin haber escuchado toda la evidencia y todos los argumentos. Ni ustedes ni yo podemos formular preguntas, esa es la tarea de los Abogados.

Si alguno tiene dificultades para oír una pregunta o una respuesta, levanten la mano y yo me encargaré de que sea repetida en forma audible. No se preocupen por las cuestiones técnicas, eso me toca resolverlo a mí, y si hace falta les daré instrucciones especiales durante el debate. Concéntrense sólo en los hechos del caso.

Cuando los abogados terminen de presentarles el caso, les daré las instrucciones finales antes de que se retiren a deliberar en privado.

Instrucciones finales:

Señoras y señores miembros del jurado: han escuchado todas las evidencias del caso, y los argumentos de los señores Abogados. Antes de que se retiren a deliberar y decidir, les voy a dar unas instrucciones sobre cómo se aplican a este caso las disposiciones de la ley. Ustedes no tienen el poder de decidir si la ley está bien o mal dictada, esa es tarea del Congreso. Ustedes deben aplicar la ley de acuerdo a estas pautas que les voy a explicar, y que también les voy a entregar por escrito. En primer lugar, unas instrucciones generales:

El auxiliar los acompañará a una sala en la que ustedes deliberarán hasta alcanzar un veredicto. En esa sala estarán sólo ustedes, y la deliberación debe permanecer secreta para siempre. Nada de lo que allí suceda deberá ser nunca comentado fuera de ella, salvo el veredicto al que arriben.

En el momento en que lo consideren necesario, elijan de entre ustedes alguien para que cumpla la función de presidente, que los ayude a mantener ordenada la deliberación. En todo caso, deberán designar a alguien con esa función al menos antes de salir de la sala de deliberación,

para consignar el veredicto en el formulario que les voy a entregar, y pronunciarlo públicamente en este Tribunal.

Para emitir un veredicto de **no culpabilidad**, bastará con que **seis** de ustedes voten en ese sentido. Para emitir un veredicto de **culpabilidad** por alguno de los cargos de la Fiscalía, **al menos diez de ustedes** deberán votar en ese sentido. Cuando arriben a un veredicto, háganle saber al auxiliar de sala (que estará afuera) que han concluido.

Si la mayoría vota por la culpabilidad pero no alcanzan a reunir diez votos, vuelvan a discutir el tema, y vuelvan a votar. Si no logran alcanzar seis votos de no culpabilidad ni diez de culpabilidad luego de tres votaciones, deberán hacérselo saber al auxiliar de sala, al igual que si consiguen un veredicto.

Para decidir cómo sucedieron los hechos, deben basarse exclusivamente en lo que vieron y escucharon en esta sala. La deliberación consiste en que ustedes se expliquen mutuamente (y eventualmente discutan) las razones por las que cada uno llega a decidir si los hechos de la acusación han ocurrido, y qué evidencias aquí vistas y escuchadas los han ayudado a decidir. Si ustedes advierten que algún miembro del jurado no está basando la decisión en un análisis razonable de la evidencia, revisen sus propias razones y discútanlas entre ustedes.

Instrucciones especiales

[NOTA: sólo se van a entregar al jurado, de las siguientes instrucciones, las que correspondan a las alegaciones jurídicas de las partes. Las partes pueden negociar o discutir con el juez el contenido de estas instrucciones hasta antes del inicio de la audiencia]

Ahora, unas instrucciones especiales para cada una de las acusaciones de la Fiscalía y las alegaciones de la defensa:

Al fiscal le corresponde probar la acusación, más allá de toda duda razonable. Si ustedes creen que razonablemente las cosas pudieron ser de un modo distinto a lo que plantea el fiscal, o que decididamente no sucedieron así, deben votar por un veredicto de **no culpabilidad**.

[Homicidio calificado por premeditación] Si deciden que la víctima murió por causa de una acción de la imputada, y que esa acción fue pensada o planeada previamente por ella con la finalidad de causar la muerte de la víctima, deben votar por un veredicto de **culpabilidad** respecto del cargo de homicidio calificado por premeditación.

[Homicidio simple] Si deciden que la víctima murió por causa de una acción de la imputada, sin que ella haya planeado con anticipación causar la muerte de la víctima, pero que su acción del momento sí fue ejecutada con

la intención de causar la muerte, deben votar por un veredicto de **culpabilidad** respecto del cargo de homicidio simple.

[Legítima defensa] Si deciden que la víctima murió por causa de una acción de la imputada, sin que ella haya planeado con anticipación causar la muerte de la víctima, pero que esa acción de la imputada tenía todas las características siguientes:

- a) Fue en respuesta inmediata a una agresión grave
- b) La imputada no tenía obligación de soportar esa agresión
- c) La agresión no fue causada a su vez por ella
- d) El medio que empleó era razonablemente proporcionado a la agresión que estaba sufriendo
- e) El medio que empleó era el menos violento que disponía en ese momento para repeler la agresión

En ese caso deberán votar por un veredicto de **no culpabilidad** respecto de los cargos de homicidio.

Si falta alguno de los elementos a) b) o c), deberán votar por un veredicto de **culpabilidad** respecto del cargo de homicidio simple

[Exceso de legítima defensa] Si encuentran que los tres primeros requisitos (a, b y c) de la cuestión anterior se hallan reunidos, pero no así el d) y el e), deberán votar por un veredicto de **culpabilidad** para el cargo de homicidio en exceso de legítima defensa.

Señoras y señores del jurado, si al deliberar descubren que no pueden ponerse de acuerdo sobre cómo aplicar estas instrucciones, se lo comunican al auxiliar de sala, para que, en presencia de los Abogados, yo les amplíe las instrucciones. Esto es todo, pueden ustedes retirarse a deliberar, confiamos en que resolverán este caso con sabiduría y justicia.

Evidencia "A" de la Fiscalía



Fotografía tomada por el TEC Oeste documentando la posición en que fue hallado el occiso.

Evidencia "B" de la Fiscalía



Fotografía de la pistola secuestrada por el TEC Oeste, objeto #43FA456 del depósito del Ministerio Público.

Evidencia "C" de la Fiscalía



Fotografía tomada por el TEC Oeste, de la caja fuerte disimulada, con las llaves puestas y abierta tal como fue hallada